



Category: Arts and Humanities

ORIGINAL

Efectividad del testimonio anticipado en la protección de víctimas vulnerables en Ecuador

Effectiveness of advanced testimony in the protection of vulnerable victims in Ecuador

Diego Francisco Granja Zurita¹  , Israel Emiliano Montenegro Bósquez¹  , María Cristina Espín Meléndez²  , Sandra Vanessa Chiluiza Atiaja¹  

¹Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ecuador.

²Universidad Técnica de Ambato. Ecuador.

Citar como: Granja Zurita DF, Montenegro Bósquez IE, Espín Meléndez MC, Chiluiza Atiaja SV. Effectiveness of advanced testimony in the protection of vulnerable victims in Ecuador. Salud, Ciencia y Tecnología - Serie de Conferencias. 2023; 2:1073. <https://doi.org/10.56294/sctconf20231073>

Enviado: 01-05-2023

Revisado: 12-08-2023

Aceptado: 25-11-2023

Publicado: 26-11-2023

Editor: Dr. William Castillo-González 

ABSTRACT

The practice of advance testimony seeks to protect vulnerable victims in Ecuador by reducing their exposure to adverse conditions during the judicial process. This study used semi-structured interviews to explore the effectiveness and perceptions of professionals and victims. The results indicate that the tool is valued positively by a high percentage of victims, especially minors, who experienced greater security and less stress and anxiety. The majority also highlighted the importance of the psychological and logistical support received. From the perspective of professionals, there is consensus on the usefulness of advance testimony to protect victims and improve their judicial experience, although challenges are recognized such as the need for continuous training and adequate resources. The case analysis showed a high admission of anticipated testimony and positive correlation with favorable outcomes for victims. Addressing these challenges is crucial to optimize its implementation and ensure a fair and comprehensive judicial process for all parties involved.

Keywords: Advance Testimony; Judicial Process; Effectiveness; Professional Perceptions.

RESUMEN

La práctica del testimonio anticipado busca proteger a víctimas vulnerables en Ecuador al reducir su exposición a condiciones adversas durante el proceso judicial. Este estudio empleó entrevistas semiestructuradas para explorar la efectividad y percepciones de profesionales y víctimas. Los resultados indican que la herramienta es valorada positivamente por un alto porcentaje de víctimas, especialmente menores de edad, quienes experimentaron mayor seguridad y menos estrés y ansiedad. La mayoría también destacó la importancia del apoyo psicológico y logístico recibido. Desde la perspectiva de los profesionales, hay consenso sobre la utilidad del testimonio anticipado para proteger a las víctimas y mejorar su experiencia judicial, aunque se reconocen desafíos como la necesidad de capacitación continua y recursos adecuados. El análisis de casos mostró una alta admisión de testimonios anticipados y correlación positiva con resultados favorables para las víctimas. Abordar estos desafíos es crucial para optimizar su implementación y asegurar un proceso judicial justo y comprensivo para todas las partes involucradas.

Palabras clave: Testimonio Anticipado; Proceso Judicial; Efectividad; Percepciones Profesionales.

INTRODUCCIÓN

La palabra expresada a través del lenguaje constituye el componente fundamental de la comunicación, un elemento indispensable en la relación procesal penal que deben mantener los sujetos involucrados. El proceso penal se desarrolla mediante el lenguaje y la comunicación, determinando en primera instancia el objeto del proceso y, posteriormente, el espacio donde se discutirá el conflicto ante un juez (Osorio, 2005).

Los componentes de este objeto procesal son, en primer lugar, los hechos imputados, que comprenden las acciones u omisiones atribuidas a una persona, incluyendo todas las circunstancias de tiempo, lugar y modo (Muñoa, 2021). Este aspecto se conoce como la parte objetiva del proceso. El segundo componente esencial es la identificación de las personas consideradas imputadas, acusadas o sentenciadas, lo cual constituye la parte subjetiva del proceso (Sucari, 2022).

La presentación de pruebas es esencial en el proceso penal, ya que establece la base sobre la cual se construye el debate judicial (Rivas, 2019). A través de la prueba, se verifica la existencia de los hechos imputados y se genera convencimiento sobre su veracidad, garantizando que la justicia se administre de acuerdo con la ley y la interpretación adecuada del tipo penal.

La forma en que los sujetos procesales abordan un conflicto en el ámbito penal es mediante la presentación de pruebas, ya que esta práctica permite verificar la existencia o inexistencia de los hechos imputados. La discusión dentro de un proceso judicial se basa en los elementos probatorios aportados, los cuales equilibran la balanza de la justicia hasta determinar hacia qué lado se inclina (Bujosa et al., 2021).

Peralta et al. (2021) mencionan que la prueba es un estado de cosas susceptible de comprobación y contradicción, que tiene lugar en el proceso de conformidad con la ley, para producir convencimiento no solo en el juez, sino en las partes y en el público, sobre la veracidad o falsedad de los hechos del proceso. Esta definición subraya la función de la prueba no solo como un medio de verificación, sino también como un mecanismo para generar convencimiento sobre la realidad de los hechos en cuestión, tanto en el juez como en las partes involucradas y en la audiencia pública.

Por otro lado, Cárdenas & Salazar (2021) consideran la prueba como la actividad realizada por los sujetos procesales para llevar a cabo la valoración y verificación de los hechos. Esta actividad es fundamental para la discusión sobre si dichos hechos están tipificados como delito en el Código Penal, según la interpretación del tipo penal aplicable. La prueba, por tanto, no solo busca establecer la verdad fáctica, sino también enmarcar estos hechos dentro de la normativa penal vigente, asegurando que se apliquen correctamente las leyes penales.

El testimonio ha sido históricamente una de las pruebas más utilizadas en el ámbito jurídico debido a que se fundamenta en el uso natural de la palabra hablada como medio de comunicación entre las personas (Ramírez, 2020). Este tipo de prueba es tan antiguo como la humanidad misma y se ha empleado junto con la confesión desde tiempos inmemoriales. Con el paso del tiempo, se han establecido reglas para la obtención y valoración de los testimonios, adaptándose así a las necesidades del sistema judicial contemporáneo.

A pesar de los avances tecnológicos y la globalización, que han introducido medios electrónicos y tecnológicos como nuevos métodos probatorios, el testimonio sigue siendo la prueba más prevalente, especialmente en materia penal. Esto se debe a que un testigo puede relatar con claridad lo que ha percibido directamente, proporcionando una mayor comprensión de los hechos. Por tanto, el testimonio facilita que el juez alcance una certeza razonable sobre la culpabilidad o inocencia de un individuo (Arena, 2020).

La práctica del testimonio anticipado surge en los códigos procesales italianos alrededor del año 1807, dentro del modelo de justicia penal acusatorio formal o mixto. Su introducción responde a la idea de equiparar el valor probatorio de las diligencias de investigación con las realizadas en la etapa de juicio. Es decir, se buscaba que las pruebas obtenidas durante la investigación tuvieran el mismo peso que las presentadas durante el juicio (Prado & Sotomayor, 2022).

La prueba testimonial anticipada no es una innovación reciente; ya existía en el Derecho Romano, así como en el derecho canónico y francés. Tiene antecedentes en las leyes de las Partidas (Ley 2ª, Título 16, Partida 3ª) y en la Ley de Enjuiciamiento Civil Española de 1855. Aunque la forma de recepción de estos testimonios no estaba normada en esos tiempos, actualmente la mayoría de las legislaciones han establecido parámetros básicos para la obtención de testimonios anticipados. Este tipo de regulación es crucial, ya que, sin ella, se podrían comprometer las garantías constitucionales (Cavani, 2021).

La legislación ecuatoriana reconoce la libertad probatoria como un derecho fundamental que permite la utilización de diversos medios para establecer la veracidad de los hechos en un proceso judicial, siempre y cuando estos medios estén en concordancia con los principios constitucionales y legales. Este enfoque no solo ha facilitado la introducción de una amplia gama de pruebas, sino que también ha permitido la evolución de métodos probatorios más avanzados, impulsados por los avances tecnológicos y la influencia de la globalización (Pulla & Jamimeth, 2023).

Un ejemplo destacado son las pruebas periciales, las cuales, apoyadas en tecnología de vanguardia, han mejorado significativamente su precisión y fiabilidad (Subijana & Echeburúa, 2022). Asimismo, se han desarrollado pruebas como la prueba anticipada, diseñada para asegurar que las partes en un proceso legal

puedan presentar evidencia de manera anticipada, garantizando que estas tengan el mismo valor y efectividad que las presentadas durante el juicio (Zuloeta et al., 2022).

En tal sentido, el testimonio anticipado representa una innovación significativa en la práctica judicial contemporánea, especialmente en contextos donde las víctimas y testigos se encuentran en situaciones de vulnerabilidad extrema. Esta práctica permite la obtención de declaraciones previas al juicio de personas gravemente enfermas, físicamente imposibilitadas, víctimas de delitos graves, testigos protegidos y otros individuos cuya comparecencia física ante el tribunal podría ser problemática o incluso peligrosa (Estrella & Ocaña, 2023). En Ecuador, conforme al artículo 502 numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal, se establece un marco legal que asegura que estos testimonios anticipados sean admisibles bajo estrictas condiciones que salvaguardan los principios de inmediación y contradicción, fundamentales para la equidad procesal (Ecuador Asamblea Nacional, 2014).

La práctica del testimonio anticipado ha sido adoptada con la intención de reducir la exposición de estas víctimas a condiciones adversas durante el proceso judicial, minimizando el impacto psicológico y emocional que podría surgir de su participación en audiencias públicas. En el contexto ecuatoriano, donde se ha establecido un marco legal para la admisión de testimonios anticipados según criterios específicos, es crucial analizar si estas disposiciones legales realmente contribuyen a la seguridad y bienestar de menores y víctimas de violencia de género. En tal caso, para determinar si el testimonio anticipado efectivamente contribuye a la protección de víctimas vulnerables, es fundamental realizar estudios que ahonden en este tema. En tal contexto, el objetivo de este estudio se centra en determinar si el testimonio anticipado contribuye efectivamente a la protección de víctimas vulnerables en el Ecuador.

Para alcanzar este objetivo, se utilizan técnicas de recopilación y análisis de información para obtener datos relevantes sobre la efectividad, experiencias y percepciones de profesionales y víctimas involucrados en procesos en los que se haya utilizado esta herramienta. Los resultados obtenidos proporcionarán información valiosa para mejorar las prácticas judiciales y garantizar una mayor protección y apoyo para las víctimas. En última instancia, este estudio no solo contribuirá al cuerpo de conocimientos sobre prácticas judiciales y protección de derechos humanos, sino que también proporcionará evidencia empírica que puede informar políticas públicas orientadas a mejorar la seguridad y el acceso a la justicia para las víctimas más vulnerables en Ecuador.

MÉTODOS

La investigación se llevó a cabo utilizando un diseño de estudio de casos múltiples, lo que permitió analizar algunos casos específicos donde se había utilizado el testimonio anticipado. Las entrevistas semiestructuradas y un análisis temático se utilizaron para recopilar datos primarios de víctimas y profesionales del ámbito judicial. Para obtener una comprensión integral del impacto del testimonio anticipado en la protección de víctimas vulnerables, se utilizó un diseño metodológico que integró enfoques descriptivos y exploratorios.

Se utilizó un método cualitativo para recopilar información sobre las experiencias y percepciones de las víctimas y los profesionales del sistema judicial. El estudio se llevó a cabo en la provincia Chimborazo, por lo que los datos se obtuvieron con la ayuda de las organizaciones locales. El método desarrollado permitió examinar las dinámicas y matices de la práctica del testimonio anticipado y cómo afecta la protección de las víctimas vulnerables en esta área. Para el estudio, se seleccionaron 35 víctimas que en los últimos tres años han sido sometidas a procesos con testimonio anticipado. Este grupo incluyó tanto menores de edad como víctimas de violencia de género, lo que aseguró una representación adecuada de las poblaciones vulnerables a estudiar. Además, se incluyeron 30 profesionales del ámbito judicial, entre ellos jueces, fiscales, abogados defensores y psicólogos, quienes tienen amplia experiencia en el tema.

Las entrevistas semiestructuradas fueron el principal instrumento de recolección de datos empleados durante el estudio. Estas entrevistas permitieron obtener información detallada sobre las experiencias y percepciones de las víctimas y los profesionales. Las preguntas dirigidas a las víctimas abordaron temas como su experiencia durante el proceso de testimonio anticipado, el impacto emocional y la percepción de la protección y el apoyo recibidos. Por otro lado, las preguntas para los profesionales se centraron en su percepción sobre la efectividad del testimonio anticipado, los desafíos enfrentados y sus recomendaciones para mejorar esta práctica.

Se realizó un análisis de estudios de caso mediante la revisión de casos judiciales específicos donde se utilizó el testimonio anticipado. Esta revisión documentó el proceso y los resultados obtenidos, proporcionando un contexto más amplio y detallado para los datos cualitativos obtenidos a través de las entrevistas.

Para asegurar la comodidad y la privacidad de los participantes, las entrevistas se llevaron a cabo en un entorno seguro y confidencial. Cada entrevista duró entre cuarenta y sesenta minutos y, con el consentimiento de los participantes, se grabó para su transcripción y análisis posterior. Para comprender el contexto, el desarrollo y los resultados del uso del testimonio anticipado, el análisis de estudios de caso incluyó el acceso a los expedientes judiciales y una revisión exhaustiva de los documentos.

El análisis de datos se llevó a cabo a través de un análisis temático. El software de análisis cualitativo NVivo

se utilizó para transcribir las entrevistas y codificar los datos. Se descubrieron problemas y patrones comunes en cuanto a la eficacia y los desafíos del testimonio anticipado. Para asegurar la rigurosidad y credibilidad del estudio, se realizó una triangulación de datos, comparando la información obtenida de las entrevistas con los resultados de los estudios de caso.

RESULTADOS

El análisis de los datos obtenidos de las entrevistas semiestructuradas y la revisión de casos judiciales proporcionó una visión profunda de las experiencias y percepciones de las víctimas y profesionales del ámbito judicial en el área analizada. Entre las 35 víctimas entrevistadas, se observó que un alto porcentaje, específicamente el 83 %, percibió el testimonio anticipado como una medida que significativamente aumentó su sensación de seguridad y protección durante el proceso judicial. Este hallazgo indica que la implementación del testimonio anticipado jugó un papel crucial en el bienestar emocional y la percepción de seguridad de las víctimas durante el proceso legal.

En el caso de los menores de edad, la percepción positiva fue aún más notable, con un 86 % reportando que se sintieron más seguros al evitar enfrentamientos directos con el acusado en un entorno de juicio público. Esta diferencia en la percepción entre menores y adultos sugiere que el testimonio anticipado no solo cumple su función legal de preservar la integridad del testimonio, sino que también tiene un impacto psicológico significativo al reducir el trauma potencialmente experimentado por los jóvenes durante procedimientos judiciales complejos.

Estos datos indican que el testimonio anticipado no solo es percibido como una medida de protección por parte de las víctimas, sino que también contribuye positivamente a la efectividad del proceso judicial al facilitar la recolección de pruebas en condiciones menos adversas para los testigos vulnerables.

Asimismo, un análisis posterior del impacto emocional de la utilización de esta herramienta, reveló resultados significativos entre las víctimas entrevistadas. De acuerdo con los datos recogidos, al menos tres cuartos de las víctimas entrevistadas informaron una reducción considerable en los niveles de estrés y ansiedad durante el proceso judicial, mientras que los participantes restantes indicaron que prevalecieron ciertos signos de estrés durante el proceso (tabla 1).

Tabla 1. Impacto emocional en víctimas

Número de Víctimas	Percepción del Impacto Emocional	Testimonios
26	Experimentaron una reducción significativa en el estrés y la ansiedad durante el proceso judicial. Informaron sentirse más seguras y menos angustiadas al no enfrentar directamente al acusado en un juicio público. Algunas mencionaron que el proceso fue menos traumático y más manejable emocionalmente.	"Me sentí mucho más segura al dar mi testimonio de manera anticipada. Evitar enfrentarme al acusado en un juicio público redujo mucho mi estrés durante todo el proceso." - Víctima A "El testimonio anticipado hizo que el proceso fuera menos traumático para mí. Pude expresar mis experiencias de manera más calmada y clara." - Víctima B "Sentí que tenía más control sobre la situación al testificar de esta manera. Fue menos abrumador emocionalmente." - Víctima C
5	Aunque experimentaron una sensación de seguridad, la ansiedad asociada al proceso legal no fue completamente eliminada. Estas víctimas indicaron que, a pesar de la protección ofrecida por el testimonio anticipado, todavía experimentaron niveles significativos de preocupación y tensión durante el proceso judicial. Algunas expresaron la necesidad de más apoyo emocional para manejar mejor sus emociones durante el testimonio anticipado.	"Aunque pude testificar antes me ofreció algo de seguridad, todavía estaba muy nerviosa durante todo el proceso. No fue fácil enfrentar mis emociones." - Víctima D "Sé que hacerlo de esta forma (testificar) es una medida protectora, pero aun así sentí mucha ansiedad cada vez que recordaba lo sucedido." - Víctima E

Estos resultados indican que el testimonio anticipado cumplió efectivamente su propósito de proporcionar un entorno menos estresante para las víctimas al testimoniar. Aun así, es de destacar la complejidad del impacto psicológico sobre las víctimas y resalta la necesidad de considerar intervenciones adicionales de apoyo emocional para aquellos individuos que puedan seguir experimentando ansiedad.

Paralelo a esto, se observó que las víctimas entrevistadas valoraron positivamente el apoyo recibido durante el proceso. Según los resultados, más del 70 % de las víctimas, expresaron una valoración positiva hacia el acompañamiento psicológico y el apoyo logístico proporcionado por las organizaciones y equipos judiciales. Este hallazgo indica que el apoyo externo desempeña un papel crucial en la experiencia de las víctimas durante el proceso judicial, no solo en términos emocionales, sino también en la facilitación de su participación activa

y efectiva en estos procedimientos legales.

El acompañamiento psicológico recibido por las víctimas durante el procedimiento de testimonio anticipado fue destacado como un factor clave para mitigar el impacto emocional negativo y fortalecer la capacidad para enfrentar el proceso judicial de manera más resiliente. Este tipo de apoyo no solo proporciona un espacio seguro para que las víctimas expresaran sus testimonios, sino que también les ayuda a manejar el estrés y la ansiedad asociados con la participación en procedimientos legales.

Entrevistas a los profesionales del ámbito judicial

Durante el análisis de los datos se observó que la mayoría de los profesionales del ámbito judicial entrevistados valoraron positivamente el testimonio anticipado como una herramienta altamente efectiva para proteger a las víctimas vulnerables. Según los resultados, el 78 % de los entrevistados expresaron esta percepción. Este porcentaje sugiere un consenso significativo entre los jueces, fiscales, abogados defensores y psicólogos forenses respecto a la utilidad y eficacia del testimonio anticipado en el contexto judicial (figura 1).

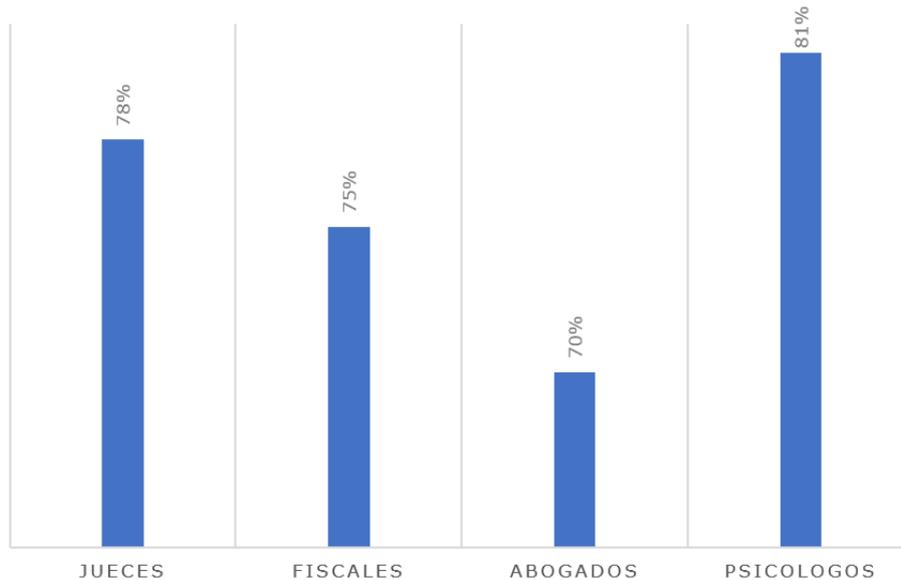


Figura 1. Percepción de la efectividad del uso de testimonio anticipado en procesos judiciales

Los jueces y fiscales entrevistados destacaron que el testimonio anticipado no solo contribuye a la protección de las víctimas, sino que también fortalece la integridad y calidad de las pruebas presentadas en los procesos legales. Esta herramienta permite a las víctimas vulnerables testificar en un entorno menos intimidante y más seguro, reduciendo el riesgo de revictimización durante el proceso judicial. Además, al permitir la recolección temprana de testimonios, se asegura que las pruebas sean recopiladas de manera más completa y precisa, lo cual es crucial para la justicia y el debido proceso.

Como se observa en la Figura 1, los psicólogos forenses mostraron la percepción más alta de efectividad con un 80 %. En este caso, al trabajar estrechamente con las víctimas y entender mejor las complejidades psicológicas involucradas, este grupo puede haber valorado más positivamente el testimonio anticipado como una herramienta protectora y beneficiosa para las víctimas. Su percepción podría estar fundamentada en una comprensión profunda de cómo el entorno del testimonio puede afectar el bienestar emocional y psicológico de las personas involucradas.

Por otro lado, los jueces, que tienen la responsabilidad de garantizar la equidad procesal y la calidad de las pruebas presentadas en el tribunal, también mostraron una percepción alta de efectividad. El testimonio anticipado se percibe como una medida que no solo protege a las víctimas, sino que también fortalece la integridad del proceso judicial al permitir la recolección temprana y precisa de evidencia testimonial. Los jueces y psicólogos forenses reconocen su efectividad, al igual que los abogados defensores y fiscales, aunque estos últimos expresan algunas reservas sobre la contradicción efectiva y la complejidad de gestionar pruebas recolectadas antes del juicio.

Por otro lado, los participantes identificaron varios desafíos que resaltan la complejidad y la importancia de implementar el testimonio anticipado de manera efectiva en el sistema judicial. La necesidad de capacitación continua y especializada es crucial, dado que la adecuada preparación de los profesionales asegura la recolección y el manejo apropiado de la prueba. Además, un 58 % de los profesionales destacó la importancia de contar con recursos adecuados, como acceso a tecnología avanzada para la grabación y transcripción de testimonios,

así como la asignación de personal capacitado para apoyar a las víctimas y testigos durante todo el proceso judicial.

Algunos participantes señalaron la necesidad de mantener un equilibrio entre la protección de las víctimas y los derechos legales y procesales del acusado. Este equilibrio es fundamental para garantizar un proceso judicial justo y equitativo, respetando tanto la necesidad de protección de las víctimas como los derechos de defensa del acusado. Un 46 % de los profesionales enfatizó la importancia de asegurar que el testimonio sea completo, claro y preciso. Dado que el testimonio puede recogerse considerablemente antes del juicio, existe el riesgo de que la memoria o la percepción de los testigos se vean afectadas con el tiempo. Por lo tanto, es crucial establecer protocolos adecuados para la recolección de testimonios que garanticen la integridad y la precisión de la evidencia presentada en el tribunal.

Finalmente, el 38 % de los profesionales subrayó la importancia de establecer procedimientos claros y consistentes para la recolección, manejo y presentación de pruebas anticipadas en todos los casos. Esta medida busca minimizar la variabilidad en la aplicación del testimonio anticipado y asegurar la equidad procesal. La estandarización de los procedimientos puede mejorar la consistencia y la transparencia del sistema judicial, fortaleciendo la confianza pública en la administración de justicia.

Estudios de caso

Adicionalmente, se llevó a cabo un análisis y revisión documental de 10 casos en los que se utilizó este procedimiento para obtener testimonios de al menos una víctima. Durante este proceso se pudo observar una alta tasa de admisión de las pruebas obtenidas, con un 93 % de los testimonios siendo aceptados como evidencia válida durante el juicio. Esta elevada tasa de aceptación subraya la confianza del sistema judicial en la integridad y la relevancia de los testimonios recogidos de manera anticipada. La admisión de estas pruebas es crucial, ya que asegura que los testimonios de las víctimas sean considerados en la toma de decisiones judiciales, contribuyendo a la resolución justa y equitativa de los casos y a la protección de las víctimas más vulnerables.

Además de la alta tasa de admisión, los resultados judiciales de estos casos mostraron una correlación positiva entre el uso del testimonio anticipado y la resolución favorable para las víctimas. Este descubrimiento indica que los casos en los que se empleó el testimonio anticipado tendieron a resolverse de manera que beneficiara a las víctimas, lo cual sugiere que esta práctica no solo protege a las víctimas durante el proceso judicial, sino que también puede influir en el resultado final del juicio en su favor.

DISCUSIÓN

La implementación del testimonio anticipado no solo busca facilitar la recolección de pruebas en etapas tempranas del proceso judicial, sino que también busca proteger a las víctimas y testigos vulnerables de posibles represalias, intimidaciones o condiciones adversas que podrían surgir durante un juicio público. Este enfoque se alinea con las mejores prácticas internacionales en derechos humanos y refleja un compromiso con la justicia restaurativa y la protección de los derechos fundamentales de los individuos involucrados en procesos judiciales. El uso de esta herramienta es crucial para preservar la integridad y consistencia de la evidencia. Esto no solo fortalece la credibilidad de los testimonios, sino que también reduce el riesgo de manipulación o contaminación de pruebas durante el proceso.

Los resultados obtenidos durante la realización del estudio, permitieron mostrar que la aplicación del testimonio anticipado puede no solo mejorar la eficiencia del sistema judicial al permitir la planificación anticipada de estrategias probatorias, sino que también puede contribuir a la mitigación del estrés y la ansiedad experimentados por víctimas y/o testigos durante el proceso. Esto es especialmente relevante en casos donde la exposición repetida a eventos traumáticos puede tener efectos adversos en la salud mental y emocional de los involucrados.

El análisis de los resultados presentados por las víctimas muestran la percepción general sobre el uso del testimonio anticipado contribuye positivamente a la efectividad del proceso y facilita la recolección de pruebas. Este descubrimiento respalda la conclusión de que la implementación continuada y eficaz del testimonio anticipado puede mejorar significativamente la experiencia de las víctimas en el sistema de justicia, fomentando una mayor confianza en la administración de la ley y promoviendo un entorno judicial más equitativo y comprensivo para todos los participantes.

Asimismo, también se observó la importancia de un enfoque holístico en la atención a las víctimas, que incluya no solo medidas legales protectoras, sino también recursos psicológicos y emocionales adecuados para asegurar una experiencia judicial menos traumática. La alta valoración del acompañamiento psicológico y logístico sugiere que estas intervenciones no solo cumplen con las necesidades emocionales y prácticas de las víctimas, sino que también contribuyen a la efectividad del sistema judicial.

Por su parte, los profesionales entrevistados concordaron en cuanto a la efectividad de la herramienta analizada para proteger a las víctimas vulnerables. Sin embargo, se observó una variabilidad en las evaluaciones

entre los diferentes grupos profesionales. Las diferencias encontradas pueden deberse, fundamentalmente a las distintas funciones y responsabilidades que cada grupo profesional tiene en el proceso judicial. Los psicólogos forenses, que están directamente involucrados en la evaluación y el apoyo emocional de las víctimas, ven más claramente los beneficios psicológicos del testimonio anticipado, mientras que los abogados defensores pueden tener más reservas debido a preocupaciones sobre la equidad procesal y la posibilidad de que el testimonio anticipado pueda limitar la capacidad de defensa del acusado.

Los resultados obtenidos tras el análisis de casos muestran que, en la práctica, se puede contar con una alta tasa de admisión de pruebas. Asimismo, se mostró una correlación con resultados favorables para las víctimas. Esto sugiere que el testimonio anticipado tiene un impacto tangible en la administración de justicia. La aceptación casi unánime de los testimonios anticipados como evidencia válida refuerza la eficacia de este procedimiento, asegurando que las voces de las víctimas sean escuchadas y protegidas en los procesos.

CONCLUSIONES

El estudio realizado permitió captar experiencias y percepciones sobre el impacto y efectividad del uso del testimonio anticipado en la protección de víctimas vulnerables en la provincia de Chimborazo. La utilización de las entrevistas semiestructuradas como método de recolección de información primaria permitió la fluidez de la información y una mejor comprensión de las experiencias proporcionadas. Los resultados mostraron que la herramienta analizada es percibida positivamente por un alto porcentaje de las víctimas, quienes reportaron una mayor sensación de seguridad y menor estrés y ansiedad durante el proceso judicial. Esta percepción fue especialmente notable entre los menores de edad.

La mayoría de las víctimas también valoró positivamente el apoyo psicológico y logístico recibido, subrayando la importancia de integrar servicios de apoyo integral en el sistema de justicia. Desde la perspectiva de los profesionales, se observó una alta aceptación y consenso en cuanto a la utilidad del testimonio anticipado como una herramienta altamente efectiva para proteger a las víctimas vulnerables y mejorar la experiencia de las víctimas en los procesos. No obstante, se identificaron desafíos importantes, como la necesidad de capacitación continua, recursos adecuados y un equilibrio entre la protección de las víctimas y los derechos del acusado.

El análisis de casos reveló una alta tasa de admisión de testimonios anticipados y una correlación positiva con resultados favorables para las víctimas. Es crucial abordar los desafíos identificados para optimizar su implementación y asegurar un proceso judicial justo y comprensivo para todas las partes involucradas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Arena, F. J. (2020). Notas sobre el testimonio único en casos de violencia de género. *Quaestio Facti. Revista Internacional Sobre Razonamiento Probatorio*, 1, 247-258.
2. Bujosa, L. M., Bustamante, M. M., & Toro, L. O. (2021). La prueba digital producto de la vigilancia secreta: obtención, admisibilidad y valoración en el proceso penal en España y Colombia. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 7(2), 1347-1384. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8084167>
3. Cárdenas, K. D., & Salazar, M. B. (2021). La valoración de la prueba en procesos penales: una perspectiva constitucional. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2), 160-169. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202021000200160&script=sci_arttext&tlng=en
4. Cavani, R. (2021). Convenciones procesales. Un ensayo crítico sobre legislación pasada, vigente y proyectada del proceso civil peruano. *Revista Ítalo-Española de Derecho Procesal*, 2, 15-40. <https://revistasmarcialpons.es/rivitsproc/article/view/662>
5. Ecuador Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal, COIP. Registro Oficial No. 180 de 10-feb.2014. Gobierno del Ecuador. [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf)
6. Estrella, J. P., & Ocaña, J. P. (2023). Implicaciones de la aplicación de la cámara de Gesell para la recepción del testimonio anticipado de víctimas menores de edad en delitos de abuso sexual. *Domino de Las Ciencias*, 9(3), 818-834. <https://dominodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3473>
7. Muñoa, T. (2021). La correlación entre imputación y sentencia, su enfoque desde el análisis de dos modelos procesales. *Revista San Gregorio*, 1(45), 73-85. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2528-79072021000100073
8. Osorio, J. L. (2005). Los medios de comunicación y el derecho penal. *Revista Electrónica de Ciencia Penal*

y Criminología (En Línea), (07-16), 16-51. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/54327946/Influencia_de_los_Medios-libre.pdf?

9. Peralta, J. O., Peña, J. Á., & César, J. (2021). El testimonio de la víctima como único medio de prueba vinculante. <https://rai.uapa.edu.do/handle/123456789/1531>

10. Prado, F., & Sotomayor, J. (2022). Vulneración de la garantía del debido proceso en el derecho a la defensa del investigado, afectado por la toma del testimonio anticipado en delitos sexuales. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 89-95. <https://www.remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/473>

11. Pulla, O., & Jamimeth, D. (2023). Valoración del testimonio anticipado como prueba frente al principio de inmediación en el sistema acusatorio penal. Quito: Universidad Tecnológica Indoamérica. <https://revistainvecom.org/index.php/invecom/article/view/1349/154>

12. Ramírez, J. L. (2020). El testimonio único de la víctima en el proceso penal desde la perspectiva de género. *Quaestio Facti. Revista Internacional Sobre Razonamiento Probatorio*, 1, 201-246. <https://www.raco.cat/index.php/quaestio-facti/article/view/398274>

13. Rivas, M. R. (2019). Derecho procesal penal. *Revista Cátedra Fiscal*, 1(2), 173-202. <http://201.234.119.250/index.php/RCF/article/view/212>

14. Subijana, I. J., & Echeburúa, E. (2022). El conflicto de roles con respecto a la prueba pericial psicológica en el proceso judicial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 32(1), 107-114. <https://journals.copmadrid.org/apj/art/apj2021a22>

15. Sucari, R. (2022). Las convenciones probatorias en el Código Procesal Penal: dificultades para su aplicación en el sistema procesal penal peruano. *Revista de Derecho: Universidad Nacional Del Altiplano de Puno*, 7(1), 42-60. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8254959>

16. Zuloeta, C. I., Rojas, V. W., JAsseo, C., Rodas, Y. Y., & Ulloa, C. E. (2022). La prueba anticipada en el debido proceso: Caso de la declaración de la víctima por delitos sexuales. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 2208-2226. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/2747>

FINANCIACIÓN

Los autores no recibieron financiación para el desarrollo de la presente investigación.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Conceptualización: Diego Francisco Granja Zurita, Israel Emiliano Montenegro Bósquez, María Cristina Espín Meléndez, Sandra Vanessa Chiluiza Atiaja.

Análisis formal: Diego Francisco Granja Zurita, Israel Emiliano Montenegro Bósquez, María Cristina Espín Meléndez, Sandra Vanessa Chiluiza Atiaja.

Investigación: Diego Francisco Granja Zurita, Israel Emiliano Montenegro Bósquez, María Cristina Espín Meléndez, Sandra Vanessa Chiluiza Atiaja.

Redacción - borrador original: Diego Francisco Granja Zurita, Israel Emiliano Montenegro Bósquez, María Cristina Espín Meléndez, Sandra Vanessa Chiluiza Atiaja.

Redacción - revisión y edición: Diego Francisco Granja Zurita, Israel Emiliano Montenegro Bósquez, María Cristina Espín Meléndez, Sandra Vanessa Chiluiza Atiaja.